

h/c  
Reince



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.822/22-08-2019

SUB6 SUMINISTROS COMPRAS  
2019 AUG 29 PM3:25

RECIBIDO IHSS

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.822/22-08-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.419 de fecha 22 de agosto de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.822/22-08-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.637/27-08-2018 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No.023-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (5):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1124/13-12-2018 se declaró fracasado el Lote No.1 para la contratación de los servicios de transporte para el personal que labora en el Hospital General de Especialidades y desierto el lote No.2 para la contratación de los servicios de transporte para el personal que labora en el Hospital Regional del Norte resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No 023-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (6):** Que en consecuencia mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.332/03-04-2019, se aprobaron nuevamente las bases para la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismas que contaron con el Visto Bueno según Certificación B-4-2019 de fecha 1 de abril de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.484/31-05-2019 la Comisión Interventora a través de acta de recomendación presentada por la Comisión de Evaluación declaró fracasado el Lote No.1: servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades ya que el único oferente TRANSPORTE LAZO MEJÍA no cumplió con los requisitos establecidos en el documento base de la licitación y la oferta presentada supera lo asignado para este proceso licitatorio y además declaro desierto el Lote No.2: servicio de



29/8/19  
3:58 PM

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte por no presentarse oferta para este servicio, lo anterior derivado de la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). **CONSIDERANDO (8):** Que en la Resolución antes mencionada, se aprobaron nuevamente las bases para la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismas que contaron con el Visto Bueno según Certificación C-5-2019 de fecha 3 de junio de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (9):** Que para este proceso de licitación retiraron bases, las siguientes empresas: 1.- ILT, S. de R.L. de C.V., 2.- Inversiones Mi Felicidad, S. de R.L. **CONSIDERANDO (10):** Que según consta en Acta No.1 de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-016-2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" de fecha 22 de julio de 2019, presentando oferta OFERENTE UNICO, INVERSIONES MI FELICIDAD, quien presenta una oferta económica, para el Lote No.1, por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L2,167,704.00), presentando una garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza No.39609, extendida por Seguros del País emitida el 16 de julio del año 2019 por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L44,000.00) con una vigencia del 16 de julio de 2019 al 22 de noviembre de 2019, dicha oferta consta de 78 folios, que incluye documentación legal técnica y económica, presenta solamente original. La Comisión de Evaluación solicitó al representante de la empresa Inversiones Mi Felicidad, S. de R.L. que procediera ante los presentes a foliar dicha oferta, en vista de que no la presenta foliada. **CONSIDERANDO (11):** Que en Acta No.2 ANALISIS DE DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° LPN-016-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS, donde la Comisión de Evaluación indica que la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD, S. DE R.L., debe subsanar lo siguiente: 1.- Presentar Certificación emitida por el Instituto Hondureño de Transporte y/o Constancia de que está en trámite la autorización para brindar el Servicio de Transporte de personas; se solicita en vista de que no la presentó en su oferta, 2.- Presentar Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o Constancia de que está en trámite la misma; se solicita en vista de que la que presentó se encuentra vencida. 3.- Presentar Los Estados Financieros auditados de los años 2016 y 2017 por una firma auditora independiente o contador colegiado. Estos datos no aplican para empresas que no tenga dos años de operar; se solicita en vista de que no los presentó en su oferta. 4.- Presentar Constancia de cumplir con el pago del Salario Mínimo y demás derechos laborales, extendidas por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. En el caso de empresas que tenga menos de un año de constituidas deberá presentar Declaración Jurada, en la que indique que en caso de salir adjudicado cumplirá con el pago del



salario mínimo con sus empleados, así mismo la Comisión de Evaluación indica que la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD no presentó los documentos requeridos en el periodo señalado, por lo que concluye que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la oferta presentada por la empresa Inversiones Mi Felicidad, S de R.L., no será considerada. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Acta No.3 ACTA DE RECOMENDACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-016-2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" los miembros de la Comisión de Evaluación indican que la oferta no fue objeto de análisis técnico y económico en virtud que la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD no presentó los documentos requeridos en el periodo señalado, por lo que concluye que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que recomienda a la Máxima Autoridad del IHSS, declarar fracasado el Lote No.1, Transporte para Los Empleados del Hospital General de Especialidades y declarar desierto el Lote No.2 Transporte para Los Empleados del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (13):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-13-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "acta recepción y apertura de ofertas, acta de revisión de documentación legal y acta de recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (14):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", es procedente realizar lo siguiente:

a. Declarar fracasado el Lote No.1, Transporte para Los Empleados del Hospital General de Especialidades, en virtud de que la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD no presentó los documentos de subsanación requeridos en el periodo señalado, b. Declarar desierto el Lote No.2 correspondiente al servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte por no presentarse oferta para este servicio. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorgan los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 5, 23, 38 inciso 1), 46 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; fundamenta en los artículos siguientes: 1, 5, 11, 12, 33, 38, 50, 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 53, 125, 127, 132, y Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 22 de agosto de 2019, **RESUELVE:** Dar por recibida y aceptar el acta de recomendación presentada por parte de la Comisión de





Evaluación en el sentido de declarar fracasada el Lote No.1 y desierto el Lote No.2 de la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de lo siguiente:

a) Fracasado Lote No.1: servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades ya que su único oferente la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD no presentó los documentos de subsanación requeridos en el periodo señalado. b) Desierto Lote No.2: servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte por no presentarse oferta para este servicio.

2. Declarar Fracasado el Lote No.1: servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", ya que su único oferente la empresa INVERSIONES MI FELICIDAD, no presentó los documentos de subsanación requeridos en el periodo señalado.

3. Declarar Desierto el Lote No.2: servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", por no haberse presentado oferta para este servicio.

4. Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución de acuerdo al resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No.016/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo establecido en los resolutivos dos (2) y tres (3) de la presente Resolución.

5. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que gestione lo siguiente: a) A través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado. b) Mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de licitación, gestionar oportunamente la prórroga del contrato suscrito con las empresas que prestan el servicio de transporte de los empleados del Hospital de Especialidades IHSS y Hospital Regional del Norte, ya que las últimas ampliaciones están aprobadas al 30 de septiembre de 2019 según Resolución CI IHSS-GAYF No.594/28-06-2019. c) Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-13-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado.

6. Transcribir el resolutivo dos (2) y tres (3) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

7. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan.

8. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

**F) WILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA**





**CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015